

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 0911
(15 de Mayo de 2014)**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CUMPLIMIENTO

El Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 3930 de 2010, establece las disposiciones relacionadas con los usos del recurso hídrico, el Ordenamiento del Recurso Hídrico y los vertimientos al recurso hídrico, al suelo y a los alcantarillados.

Que de conformidad con el Artículo 52 del citado Decreto, la Autoridad Ambiental exigirá la presentación de un Plan de Cumplimiento al usuario que no le es viable el permiso de vertimiento, siempre y cuando el vertimiento no se realice en cuerpos de agua Clase I de que trata el artículo 205 del Decreto 1541 de 1978.

Que con radicado No. 0549 del 12/03/2014 el usuario **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** con NIT **891180134-2** presentó a esta Dirección Territorial el Plan de cumplimiento para el manejo de vertimientos con los requisitos exigidos en el citado artículo los cuales corresponden a los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas, que garantizan el cumplimiento de la norma de vertimientos, como también las metas, sus periodos de evaluación e indicadores de seguimiento, gestión y resultados con los cuales se determinará el avance correspondiente, de conformidad con los términos de referencia entregados por la Corporación.

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 0549 del 12 de Marzo de 2014, la Doctora **DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.765.637 expedida en Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito con NIT 891180134-2, solicitó ante este despacho **APROBACIÓN DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS**, para el proyecto "E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO", ubicado en la Calle 3 Sur No. 1B- 45 del municipio de Pitalito.

Que mediante Auto No. 022 del 12 de Marzo de 2014 se dio inicio al trámite para la aprobación del Plan de Cumplimiento presentado por el usuario **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** con NIT **891180134-2**. Igualmente se ordenó la publicación de aviso en periódico de amplia circulación regional para conocimiento de la comunidad y presentación de oposiciones en caso de considerarse afectados con la aprobación del mencionado plan de cumplimiento.

Que durante el trámite de la aprobación del Plan, la DTS no recibió oposiciones.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Que el funcionario comisionado para la evaluación del Plan de cumplimiento considera viable la aprobación del mismo con el programa de ingeniería cronograma e inversiones, los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas.

Que el concepto técnico de fecha 2 de Mayo de 2014 es la base para que esta Dirección Territorial apruebe el plan de Cumplimiento presentado por el usuario **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** con NIT **891180134-2** atendiendo la delegación de la Dirección General según Resolución No. 1719 de 2012:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de cumplimiento para el manejo de Vertimiento de aguas residuales presentado por el usuario **E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO** con NIT **891180134-2**, representado Legalmente por la Doctora **DIANA VICTORIA MUÑOZ MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.765.637 expedida en Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: El Plazo de ejecución del Plan de cumplimiento es de 12 meses contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La Corporación dentro de los tres meses siguientes al plazo de ejecución, hará el correspondiente seguimiento para la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento.

ARTICULO CUARTO: El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a los programas, proyectos obras o actividades propuestos en el cronograma del Plan de Cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: Los programas, Proyectos, obras y actividades aprobadas mediante esta Resolución consisten en:

CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES Y PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO PARA VERTIMIENTOS																	
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PITALITO																	
No.	ACTIVIDAD	COSTO DE INVERSIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN/COSTO MENSUAL														
			AÑO 1														
			MESES														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	AÑO 2		
															1	2	3
1	Construcción de sistema de tratamiento de aguas residuales con las siguientes características: Sistema pre liminar para realizar el cribado de los materiales gruesos, Dos tanque sépticos con filtro anaerobio, aliviadero de tipo lateral, cajas de distribución de caudales, canaletas de recolección y lecho de secado de lodos.	\$ 369.269.486,95									\$ 98.554.437,82	\$ 71.229.663,22	\$ 86.809.103,25	\$ 112.676.282,67			
1.1	Pre liminares	\$ 30.576.947,00															
1.2	Estructura de entrada	\$ 2.698.582,18															
1.3	Tanque séptico (Dos unidades)	\$ 48.630.188,70															
1.4	Filtro anaerobio (Dos unidades)	\$ 92.951.073,90															
1.5	Lechos de secado (Dos unidades)	\$ 20.500.597,20															
1.6	Descarga al alcantarillado local	\$ 17.388.670,80															
1.7	Hierros de refuerzo de la PTAR	\$ 24.084.805,00															
1.8	Descole planta de tratamiento y manejo interno de aguas	\$ 22.672.387,10															
1.9	Caseta de celaduría	\$ 35.912.937,68															

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

recogidos y almacenados adecuadamente (refrigeración) cuando sea anatomopatológicos y entregarlos a una empresa autorizada para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final.

ARTICULO DECIMO: Previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la Información pertinente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al beneficiario informándole que contra esta no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES
 Director Territorial Sur

Exp. No. DTS 018/ 2014
Proyecto: LORENA CR